



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA FFMM”, ID N° 475.393.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día martes 21 de octubre de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por **Orden Particular N° 217/2025 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA FFMM”, ID N° 475.393**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM HERMINIO LEODEGAR ROJAS ROJAS

MIEMBRO

- CAP INT SONIA ELIZABET BÁEZ MARTINEZ
- TTE F INT GUILLERMO RAMÓN ACEVEDO MOREL

SECRETARIO

- STTE SV GEOG MARIASOL CAMILA GONZÁLEZ SOSTOA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75° Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional", Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	423.489.500	25.000.000	1 original con 45 hojas foliadas
2	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	35.200.000	17.500.000	1 original con 17 hojas foliadas
3	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	3500971-3	528.463.000	27.500.000	1 original con 32 hojas foliadas
4	COMACO S.R.L.	80056552-5	463.938.000	25.000.000	1 original con 17 hojas foliadas
5	GMA S.R.L.	80057054-5	348.850.000	22.743.343	1 original con 82 hojas foliadas
6	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476-5	449.300.000	30.000.000	1 original con 24 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	1865813	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	MEDICAL QUIMICA S.A.	1865327	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	1865815	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	COMACO S.R.L.	1865667	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	GMA S.R.L.	1866249	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	MARIA ELIZANGELA SOSA	1866255	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- Observación de la oferta: RUC 3500971-3 RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

OBSERVACION A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
En el ítem N°4 de la planilla de precios no expresa marca, fabricante ni procedencia.	3425476-5 Maria Elizangela Sosa	Ronal Sosa Florentin	17/10/25 17:10:56

Respuesta: El Comité de Evaluación deja constancia que, de conformidad a la metodología de evaluación, las observaciones asentadas serán analizadas en la siguiente etapa de evaluación, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 75. Procedimiento de Evaluación del Decreto N° 2.264/24 de la Ley N° 7.021/22.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8. NO CUMPLE Ítem N° 4.
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Oferentes en Consorcio en formación.		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		COMACO S.R.L.	GMA S.R.L.	MARIA ELIZANGEL A SOSA
a)	Formulario de Oferta: <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.		COMACO S.R.L.	GMA S.R.L.	MARIA ELIZANGEL A SOSA
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.		COMACO S.R.L.	GMA S.R.L.	MARIA ELIZANGEL A SOSA
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Oferentes en Consorcio en formación.		COMACO S.R.L.	GMA S.R.L.	MARIA ELIZANGEL A SOSA
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		COMACO S.R.L.	GMA S.R.L.	MARIA ELIZANGEL A SOSA
a.	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75° “Procedimiento de evaluación”. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Es importante destacar en este punto que, las observaciones asentadas en el Acto de Apertura de Sobres, con relación al Ítem N° 4 de la Lista de Precios presentada por la firma RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ. En ese sentido, se verifica que la misma NO PRESENTA en el Ítem N° 4 *Silla de polipropileno*, denominación de la **Marca, *fabricante, ni *procedencia* en la Planilla de Precios de Ofertas generados electrónicamente a través del SICP; en consecuencia, se resalta que el Ítem N°4 está incompleto al momento de la apertura de sobres.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Que, de conformidad a las documentaciones verificadas, se determina que la oferta de la firma RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ “NO CUMPLE” con el documento de carácter sustancial, específicamente en el Ítem N° 4 *Silla de polipropileno* de la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP debidamente completados y firmados, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que las ofertas, por lo que queda DESCALIFICADA en virtud al Decreto 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que en su Art. 78° establece: “*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*”. Asimismo, el Artículo 79° del citado Decreto, establece: “*Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ... a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...*”. De igual manera la Resolución DNCP N° 1.116/25, en su Artículo 3° resuelve: “*APROBAR el Formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y disponer su utilización obligatoria en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley...*”.

Que, de conformidad a las documentaciones verificadas, se determina que las ofertas de las firmas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- MEDICAL QUIMICA S.A., en los Ítems N° 6, 7 y 8.
- RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ, en los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.
- COMACO S.R.L., en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- GMA S.R.L., en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- MARIA ELIZANGELA SOSA, en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
787.858	Francisco Sabino Rotela Lopez	Propietario	Franci_rotela@hotmail.com	839217	No Se Registran Datos – Cumple

MEDICAL QUIMICA S.A.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
4.117.094	Cesar Couchonnal	Socio Accionista	comercial@medicalquimica.com.py	8392333	No Se Registran Datos – Cumple
4.117.096	Laura Couchonnal	Vicepresidente	importaciones@medicalquimica.com.py	8392356	No Se Registran Datos – Cumple
4.343.047	Humberto Nuñez	Sindico	Humberpy1708@gmail.com	8392370	No Se Registran Datos – Cumple

RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
3.500.971	Rodrigo Joel Zacarias Vazquez	Representante Legal	licitaciones@oficompras.com.py	8392398	No Se Registran Datos – Cumple
369.420	Patricia Arana	Apoderada	licitaciones@oficompras.com.py	8392409	No Se Registran Datos – Cumple



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

COMACO S.R.L.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
2.939.784	Milciades Toledo Morinigo	GERENTE ACCIONISTA	toledomilciades@gmail.com	8392506	No Se Registran Datos – Cumple
1.530.428	Nilsa Ramona Jara Gaona	ACCIONISTA	jaraonanilsa@gmail.com	8392523	No Se Registran Datos – Cumple

GMA S.R.L.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
3.019.403	German Nicanor Gomez Amarilla	Socio - Gerente	Gergol01@gmail.com	8408678	No Se Registran Datos – Cumple
710.558	Gladis Estela Amarilla Oviedo	Socio	Gergol01@gmail.com	8408699	No Se Registran Datos – Cumple

MARIA ELIZANGELA SOSA

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
3.425.476	Maria Elizangela Sosa	PROPIETARIA	nadia_sosa81@hotmail.com	8392571	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, MEDICAL QUIMICA S.A., RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ, COMACO S.R.L., GMA S.R.L. y MARIA ELIZANGELA SOSA**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes, constatando que las ofertas de las firmas: **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, MEDICAL QUIMICA S.A., RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ, COMACO S.R.L., GMA S.R.L. y MARIA ELIZANGELA SOSA, NO PRESENTAN** errores aritméticos, siguen en competencia y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
- 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, COMACO S.R.L. y MARIA ELIZANGELA SOSA, poseen el certificado requerido según se observa en la siguiente impresión de pantalla realizada del portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme se visualiza a continuación:



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	VerCertificado	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	210456	475393	1070590	VerCertificado	Autorizado,	17/10/2025 16:02:11	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	210455	475393	1070552	VerCertificado	Autorizado,	17/10/2025 16:01:25	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	210454	475393	1070567	VerCertificado	Autorizado,	17/10/2025 16:01:08	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	210453	475393	1070440	VerCertificado	Autorizado,	17/10/2025 16:00:57	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	210271	475393	1069859	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2025 20:47:01	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	210270	475393	1069863	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2025 20:46:45	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	210268	475393	1069865	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2025 20:42:21	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	210267	475393	1069860	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2025 20:42:09	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	210259	475393	1070055	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2025 20:37:38	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA

Total Row Count in Report- 9
Row(s) 1 - 9

Por lo tanto, se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN a las correspondientes firmas.

Sin embargo, las firmas MEDICAL QUIMICA S.A., RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ, y GMA S.R.L., no poseen el certificado; por tanto, no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado Decreto.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ORDEN DE LAS OFERTAS

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN PREFERENCIA A LAS FIRMAS OFERENTES CONFORME AL CERTIFICADO DE PRODUCTO y EMPLEO NACIONAL.

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:

- CPEN N° 210453 a nombre de la firma, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, para Ropero de madera de 2 cuerpos, cotizado en el Item N° 1.
- CPEN N° 210271 a nombre de la firma, COMACO S.R.L., para Ropero de madera de 2 cuerpos, cotizado en el Item N°1.
- CPEN N° 210259 a nombre de la firma, MARIA ELIZANGELA SOSA, para Ropero de madera de 2 cuerpos, cotizado en el Item N°1.

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

Ítem N° 1 - Ropero de madera de 2 cuerpos		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 174.045.000
2°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 184.438.500
3°	COMACO S.R.L.	Gs. 192.618.000
4°	GMA S.R.L. + 40 % (166.050.000+66.420.000)	Gs. 232.470.000
5°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ +40% (239.850.000+95.940.000)	Gs. 335.790.000
6°	MEDICAL QUIMICA S.A.	N/C

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:

- CPEN N° 210455 a nombre de la firma, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, para Cama doble de metal con colchones, cotizado en el Item N° 2.
- CPEN N° 210267 a nombre de la firma, COMACO S.R.L., para Cama doble de metal con colchones, cotizado en el Item N° 2.

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

Ítem N° 2 - Cama doble de metal con colchones		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 105.435.000
2°	COMACO S.R.L.	Gs. 110.550.000
3°	GMA S.R.L. + 40 % (82.500.000+33.000.000)	Gs. 115.500.000
4°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ +40% (+121.0550.000+48.620.000)	Gs. 170.170.000
5°	MARIA ELIZANGELA SOSA + 40 % (+134.750.000+53.900.000)	Gs. 188.650.000
6°	MEDICAL QUIMICA S.A.	N/C



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:

- CPEN N° 210454 a nombre de la firma, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, para Cama de 1 plaza con colchón, cotizado en el Item N°3.
- CPEN N° 210270 a nombre de la firma, COMACO S.R.L, para Cama de 1 plaza con colchon, cotizado en el Item N°3.

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

Ítem N° 3 - Cama de 1 plaza con colchón		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 13.364.000
2°	COMACO S.R.L.	Gs. 15.730.000
3°	GMA S.R.L. + 40 % (11.700.000+4.680.000)	Gs. 16.380.000
4°	MARIA ELIZANGELA SOSA + 40 % (+12.675.000+5.070.000)	Gs. 17.745.000
5°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ +40% (+16.900.000+6.760.000)	Gs. 23.660.000

Ítem N° 4 - Silla de polipropileno		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	GMA S.R.L.	Gs. 27.900.000
2°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 60.840.000
3°	COMACO S.R.L.	Gs. 64.800.000
4°	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 66.240.000
5°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	Gs. 69.732.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:

- CPEN N° 210456 a nombre de la firma, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, para Mesa de madera para 6 personas, cotizado en el Item N°5.
- CPEN N° 210268 a nombre de la firma, COMACO S.R.L, para Mesa de madera para 6 personas, cotizado en el Item N°5.

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

Ítem N° 5 - Mesa de madera para 6 personas		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	MARIA ELIZANGELA SOSA + 40 % (+22.200.000+8.880.000)	Gs. 31.080.000
2°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ + 40 % (+23.940.000+9.576.000)	Gs. 33.516.000
3°	GMA S.R.L. + 40 % (+25.500.000+10.200.000)	Gs. 35.700.000
4°	COMACO S.R.L.	Gs. 38.400.000
5°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ +40% (+42.900.000+17.160.000)	Gs. 60.060.000



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Ítem N° 6 - Televisor de 50 UHD Smart		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	GMA S.R.L.	Gs. 8.700.000
2°	COMACO S.R.L.	Gs. 8.940.000
3°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 8.997.000
4°	MEDICAL QUIMICA S.A.	Gs. 9.000.000
5°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	Gs. 10.101.000
6°	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 12.990.000

Ítem N° 7 - Lavarropa de 8 kg		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	GMA S.R.L.	Gs. 12.250.000
2°	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 12.450.000
3°	MEDICAL QUIMICA S.A.	Gs. 13.275.000
4°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	Gs. 13.650.000
5°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 14.990.000
6°	COMACO S.R.L.	Gs. 19.950.000

Ítem N° 8 - Secarropa de 8 kg		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 11.485.000
2°	MEDICAL QUIMICA S.A.	Gs. 12.925.000
3°	COMACO S.R.L.	Gs. 12.950.000
4°	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	Gs. 13.780.000
5°	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 13.950.000
6°	GMA S.R.L.	Gs. 14.250.000

En conclusión, considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** se ubica en primer lugar en los Ítems N° 1 y 5.
- ✓ La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** se ubica en primer lugar en los Ítems N° 2, 3 y 8.
- ✓ La firma **GMA S.R.L.** se ubica en primer lugar en los Ítems N° 4, 6 y 7 de la presente convocatoria.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados**, cuanto sigue: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

ITEM N°1: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE MARIA ELIZANGELA SOSA QUE SE UBICA EN PRIMER LUGAR.

EMPRESA: MARIA ELIZANGELA SOSA					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Ropero de madera de 2 cuerpos	1.800.000	1.415.000	-385.000	-21,39

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** en el Ítem N° 1, se encuentra dentro de los parámetros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ITEM N°2: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ QUE SE UBICA EN PRIMER LUGAR.

EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
2	Cama doble de metal con colchones	1.750.000	1.917.000	167.000	9,54

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** en el Ítem N° 2, se encuentra dentro de los parametros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ITEM N°3: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ QUE SE UBICA EN PRIMER LUGAR.

EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
3	Cama de 1 plaza con colchon	1.050.000	1.028.000	-22.000	-2,10

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** en el Ítem N° 3, se encuentra dentro de los parametros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ITEM N°4: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE FRANCISCO GMA S.R.L. QUE SE UBICA EN PRIMER LUGAR.

EMPRESA: GMA S.R.L.					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
4	Silla de polipropileno	301.000	155.000	-146.000	-48,50

De conformidad los cuadros que anteceden se aprecia que el precio cotizado por la firma **GMA S.R.L.**, en el Item N° 4 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota de fecha 24 de octubre de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la mencionada firma el desglose



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

del precio que se encuentra por debajo del precio referencial, como así también varias documentaciones de carácter formal omitidas en la presentación de su oferta física.

Posteriormente, por nota de fecha 24 de octubre de 2025 el citado oferente presenta el desglose de los precios solicitados, razón por la cual el Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa aplicable al caso:

Que, la Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 4° establece cuanto sigue: APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación

2. En obras públicas basada únicamente en precio: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20 % para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.

La convocante establecerá en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, el Comité de Evaluación resalta que:

- En la oferta de la firma **GMA S.R.L.** del Ítem N° 4 *Silla de polipropileno*, existe una variación de **48,50 % por debajo del precio referencial**

Por tanto, se puede apreciar que el ítem ofertado por la firma **GMA S.R.L.** denota la condición de precios muy por debajo de los precios referenciales de la convocatoria. De igual manera es importante señalar que los precios deben necesariamente ser razonables y ajustarse a los valores actuales del mercado, puesto que los precios muy bajos pueden originar demora e incumplimiento de la obligación asumida, poniendo en riesgo el cumplimiento efectivo de la ejecución contractual.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En ese orden de ideas, de acuerdo al análisis realizado este Comité de Evaluación concluye que la explicación brindada, en los ítems mencionados, por la firma **GMA S.R.L.** no se considera razonable. Por tanto, resuelve **NO ACEPTAR** los precios cotizados; puesto que, las mencionadas firmas cotizan precios muy por debajo del parámetro establecido, resaltando que la estimación de costos se realiza sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones que podrían efectuarse, por esta razón se deduce que la oferta presentada no se adecua a los precios existentes en el mercado los cuales van al alza constantemente.

Por lo tanto, la firma **GMA S.R.L.** **NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación. En consecuencia, la oferta de la firma **GMA S.R.L.** queda **DESCALIFICADA** en el Ítem N° 4 *Silla de polipropileno*, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el último párrafo del Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

ITEM N°4: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ QUE SE UBICA SIGUIENTE LUGAR.

EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
4	Silla de polipropileno	301.000	338.000	37.000	12,29

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** en el Ítem N° 4, se encuentra dentro de los parámetros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ITEM N°5: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE MARIA ELIZANGELA SOSA QUE SE UBICA EN PRIMER.

EMPRESA: MARIA ELIZANGELA SOSA					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
5	Mesa de madera para 6 personas	1.119.425	740.000	-379.425	-33,89

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado por la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA**, en el Ítem N° 5 *Mesa de madera para 6 personas*, se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota de fecha 24 de octubre de 2025 el Comité de Evaluación solicita a la mencionada firma el desglose de precios que se encuentra por debajo



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

del precio referencial, como así también varias documentaciones de carácter formal omitidas en la presentación de su oferta física.

Posteriormente, por nota de fecha 24 de octubre de 2025 la citada oferente presenta el desglose de precio solicitado, razón por la cual el Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa aplicable al caso:

Que, la Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 4° establece cuanto sigue: APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación*
- 2. En obras públicas basada únicamente en precio: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20 % para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.

La convocante establecerá en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, el Comité de Evaluación resalta que:

- En la oferta de la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** del Ítem N° 5 *Mesa de madera para 6 personas*, existe una variación de **33,89% por debajo del precio referencial**.

Por tanto, se puede apreciar que el ítem ofertado por la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** denota la condición de precio muy por debajo de los precios referenciales de la convocatoria. De igual manera es importante señalar que los precios deben necesariamente ser razonables y ajustarse a los valores actuales del mercado, puesto que los precios muy bajos pueden originar demora e incumplimiento de la obligación asumida, poniendo en riesgo el cumplimiento efectivo de la ejecución contractual.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En ese orden de ideas, de acuerdo al análisis realizado este Comité de Evaluación concluye que la explicación brindada, en el ítem mencionado, por la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** no se considera razonable. Por tanto, resuelve **NO ACEPTAR** el precio cotizado; puesto que, la mencionada firma cotiza precio muy por debajo del parámetro establecido, resaltando que la estimación de costos se realiza sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones que podrían efectuarse, por esta razón se deduce que la oferta presentada no se adecua a los precios existentes en el mercado los cuales van al alza constantemente.

Por lo tanto, la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** **NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación. En consecuencia, la oferta de la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** queda **DESCALIFICADA** en el ítem N° 5 *Mesa de madera para 6 personas*, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el último párrafo del Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

A continuación, se pasa a evaluar la segunda mejor oferta para el:

ITEM N°5: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.

EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
5	Mesa de madera para 6 personas	1.119.425	798.000	-321.425	-28,71

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** en el ítem N° 5 *Mesa de madera para 6 personas*, se encuentra fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota de fecha 3 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación solicita a la mencionada firma el desglose de precio que se encuentra por debajo del precio referencial, como así también varias documentaciones de carácter formal omitidas en la presentación de su oferta física.

Posteriormente, por nota de fecha 03 de noviembre de 2025 el citado oferente presenta el desglose de los precios solicitados, razón por la cual el Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa aplicable al caso:

Que, la Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 4° establece cuanto sigue: APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación

2. En obras públicas basada únicamente en precio: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20 % para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecidos precedentemente.

La convocante establecerá en el pliego de bases y condiciones la estructura minima de la composición de los precios que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, el Comité de Evaluación resalta que:

- En la oferta de la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** del Ítem N° 5 *Mesa de madera para 6 personas*, existe una variación de **28,71% por debajo del precio referencial**.

De conformidad al cuadro que antecede y al resumen realizado se puede apreciar que el ítem ofertado por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, denota la condición de precio muy por debajo de los precios referenciales de la convocatoria. De igual manera es importante señalar que los precios deben necesariamente ser razonables y ajustarse a los valores actuales del mercado, puesto que los precios muy bajos pueden originar demora e incumplimiento de la obligación asumida, poniendo en riesgo el cumplimiento efectivo de la ejecución contractual.

En ese orden de ideas, de acuerdo al análisis realizado este Comité de Evaluación concluye que la explicación brindada, en los ítems mencionados, por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, no se considera razonable. Por tanto, resuelve **NO ACEPTAR** los precios cotizados; puesto que, la mencionada firma cotiza precio muy por debajo del parametro establecido, resaltando que la estimación de costos se realiza sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones que podrían efectuarse, por esta razón se deduce que la oferta presentada no se adecua a los precios existentes en el mercado los cuales van al alza constantemente.

Por lo tanto, la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, **NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación. En consecuencia, la oferta de la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** queda **DESCALIFICADA** en el ítem N° 5 *Mesa de madera para 6 personas*, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el último párrafo



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

del Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, que expresa: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

A continuación, se pasa a evaluar la tercera mejor oferta para el:

ITEM N°5: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE GMA S.R.L.

EMPRESA: GMA S.R.L.					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
5	Mesa de madera para 6 personas	1.119.425	850.000	-269.425	-24,07

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **GMA S.R.L.** en el Ítem N° 5, se encuentra dentro de los parametros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ITEM N° 6: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE GMA S.R.L. QUE SE UBICA EN EL SIGUIENTE LUGAR.

EMPRESA: GMA S.R.L.					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
6	Televisor de 50" UHD Smart	3.004.667	2.900.000	-104.667	-3,48

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **GMA S.R.L.** en el Ítem N° 6, se encuentra dentro de los parametros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ITEM N°7: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE GMA S.R.L. QUE SE UBICA EN EL SIGUIENTE LUGAR.

EMPRESA: GMA S.R.L.					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
7	Lavarropa de 8 kg	2.501.333	2.450.000	-51.333	-2,05

(Firmas manuscritas)



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que la oferta presentada por la firma **GMA S.R.L.** en el Ítem N° 7, se encuentra dentro de los parámetros establecidos. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ITEM N°8: ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ QUE SE UBICA EN EL SIGUIENTE LUGAR.

EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ					
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
8	Secarropa de 8 kg	2.856.667	2.297.000	-559.667	-19,59

La oferta presentada por la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, en el Ítem N° 8, se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

En conclusión, considerando lo expuesto más arriba se agrupa nuevamente las ofertas, conforme al siguiente resumen:

- ✓ La firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** se ubica en primer lugar en el Ítem N° 1.
- ✓ La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** se ubica en primer lugar en los Ítems N° 2, 3, 4 y 8.
- ✓ La firma **GMA S.R.L.** se ubica en primer lugar en los Ítems N° 5, 6 y 7 de la presente convocatoria.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/24, se procede a analizar las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Artículo 77° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 24 de octubre de 2025, se solicita a la firma **GMA S.R.L.**, la presentación del desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N°. 454/24 Artículo 4°. **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.** "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", para el Item N° 4.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se solicita además a la firma **GMA S.R.L.** la presentación de las siguientes documentaciones:

Otros Documentos de Carácter Formal

- Formulario de Declaración de personas.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la de la experiencia

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la de productos EQUIPOS MOBILIARIOS de los últimos 3 años (2022- 2023- 2024). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
- Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Llegado el día 27 de octubre de 2025, la firma **GMA S.R.L.** presenta el desglose de precio y las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexada a este informe de evaluación a los efectos de realizar el análisis de los requerimientos de carácter formal establecidas en el PBC.

Por Nota N° 2, de fecha 24 de octubre de 2025, se solicita a la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, la presentación del desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N°. 454/24 Artículo 4°. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”, para el Item N° 5.

Se solicita además a la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** la presentación de las siguientes documentaciones:

Otros Documentos de Carácter Formal

- Copia simple de la Patente Municipal vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Llegado el día 27 de octubre de 2025, la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** presenta el desglose de precio y las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexada a este informe de evaluación a los efectos de realizar el análisis de los requerimientos de carácter formal establecidas en el PBC.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Nota N° 3 de fecha 24 de octubre de 2025, se solicita a la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA**, la presentación de las siguientes documentaciones:

Otros Documentos de Carácter Formal

- Copia simple de la Patente Municipal vigente.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la de la experiencia

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la de productos EQUIPOS MOBILIARIOS de los últimos 3 años (2022- 2023- 2024). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
- Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Por Nota N° 4, de fecha 03 de noviembre de 2025, se solicita a la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA**, la presentación del desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N°. 454/24 Artículo 4°. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”, para el Item N° 5.

Llegado el día y la fecha establecida, la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA** presenta en tiempo y forma las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexada a este informe de evaluación a los efectos de realizar el analisis de los requerimientos de carácter formal establecidas en el PBC.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

DATOS DE LA CONVOCATORIA.	MARIA ELIZANGELA SOSA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GMA S.R.L.
Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.			
Visita al sitio de ejecución del contrato	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<p>La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previéndose como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.</p>			
<p>Autorización del Fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<p>Muestras. Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MARIA ELIZANGELA SOSA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GMA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	MARIA ELIZANGELA SOSA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GMA S.R.L.
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

A continuación, se realiza el análisis de la capacidad financiera de las firmas: **MARIA ELIZANGELA SOSA, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y GMA S.R.L.**, destacando que las firmas oferentes presentan Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRE GENERAL a los efectos de verificar que se encuentra en condiciones favorables de ser contratada. Por tanto, se transcribe a continuación los criterios para la evaluación.

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2023-2024), no deberá ser negativo.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
MARIA ELIZANGELA SOSA				
1. RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.210.555.963	2.858.050.207	12,56	6,28
PASIVO CORRIENTE	397.221.766	408.601.503		
RATIO DE LIQUIDEZ	5,57	6,99		
2. ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
TOTAL PASIVO	397.221.766	408.601.503	0,29	0,14
TOTAL ACTIVO	2.489.111.217	3.157.931.936		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,16	0,13		
3. RENTABILIDAD				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	724.634.313	662.492.818	7,34	3,67
CAPITAL	189.108.271	189.108.271		
RATIO DE RENTABILIDAD	3,83	3,50		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA**, **CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ				
1. RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.972.285.085	3.599.252.013	11,43	5,71
PASIVO CORRIENTE	583.582.321	568.297.281		
RATIO DE LIQUIDEZ	5,09	6,33		
2. ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
TOTAL PASIVO	583.582.321	568.297.281	0,24	0,12
TOTAL ACTIVO	4.588.917.189	5.215.884.144		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,13	0,11		
3. RENTABILIDAD				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	186.145.277	456.109.346	0,18	0,09
CAPITAL	3.388.229.666	3.574.372.315		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,05	0,13		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, **CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
GMA S.R.L.				
1. RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.336.401.467	4.557.218.621	2,23	1,11
PASIVO CORRIENTE	3.050.909.567	4.024.353.066		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,09	1,13		
2. ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
TOTAL PASIVO	3.050.909.567	4.024.353.066	1,17	0,59
TOTAL ACTIVO	5.470.015.356	6.571.113.452		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,56	0,61		
3. RENTABILIDAD				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	292.817.725	399.448.706	0,37	0,18
CAPITAL	1.884.000.000	1.884.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,16	0,21		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **GMA S.R.L.**, CUMPLE con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.

Experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	MARIA ELIZANGELA SOSA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GMA S.R.L.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar experiencia en la provisión, y venta de EQUIPOS MOBILIARIOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, promediando la sumatoria de los últimos 3 años: tres años, (2022-2023-2024).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	MARIA ELIZANGELA SOSA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GMA S.R.L.
1. Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la de productos EQUIPOS MOBILIARIOS de los últimos 3 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

(2022- 2023-2024). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta. 2. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.			
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad técnica	MARIA ELIZANGELA SOSA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	GMA S.R.L.
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	No Aplica	No Aplica	No Aplica

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas, **MARIA ELIZANGELA SOSA, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y GMA S.R.L.** “CUMPLEN” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

**Evaluación de las Especificaciones Técnicas
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA FFMM**

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	MARIA ELIZANGELA SOSA
1	Ropero de madera de 2 cuerpos	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Cuerpos. • Con Espejo interno. • Estantes, cajón, pantalonera y colgador de camisas. • Medidas: Ancho:1,05 m x Alto: 1,87 m x Profundidad: 55 cm. 	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	
		Diseñado para espacios pequeños, con 2 cuerpos de Ropero, incluyen un espejo en el interior. Lustre es de color Caoba. Elaborada de materiales resistentes, y con buenas y estéticas cerraduras.	
			FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
2	Cama doble de metal con colchones	<p>Litera metálica militar con tina redonda (capacidad de peso de 170 kilos) Litera militar de metal de 91 x 190 cm Negro Diseño de tubo redondo Fabricados con acero tubular de 3,8 cm (1-1/2") resistente a la corrosión y recubiertos con pintura en polvo, los marcos están soldados para mayor estabilidad y durabilidad. Las literas militares de tubo redondo son lo que llamamos "literas"; es decir, se pueden usar como conjunto, apiladas unas sobre otras o por separado, una al lado de la otra. Se incluye un juego de adaptadores. También ofrecemos la posibilidad de usar fundas de vinilo en el colchón como una característica adicional para pedidos al por mayor. Debe contar con una cómoda plataforma de resortes que no se desploman. Este conjunto soporta 170 kg en la base y, al apilarse, la parte superior soporta 125 kg. Esto le brinda la flexibilidad de usarlas según sus necesidades y desmontarlas fácilmente para un almacenamiento más compacto. Características y especificaciones del conjunto de literas metálicas militares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postes de acero resistentes de calibre 16 de 1-1/2 redondos, barras transversales de 7/8 y montante de 1/2 • Construcción de alambre sinuoso y gancho de botón con estilo. • Resistente a la oxidación, acabado recubierto de polvo epoxi. <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho total 36,75" • Longitud total 81,5 • Altura total 68. • Cama individual Altura 29,5" • Espacio libre debajo de la cubierta 10.0" Altura hasta la parte superior de la cubierta inferior 13" • Altura hasta la parte superior de la cubierta superior de la litera 55" • Espacio libre entre cubiertas en la litera de 37" sin colchones 	CUMPLE
3	Cama de 1 plaza con colchon	<p>Diseño sencillo. Fabricada con materiales de metal Tubulares y parrilla de madera. Largo: 192 cm Ancho: 81 cm Alto: 60 cm Regatones de plástico o goma en las patas, respaldo y piecera. Desarmable Estructura de caño con pintura epoxi color Negro y sus elásticos de madera.</p>	CUMPLE
4	Silla de polipropileno	<p>Silla de polipropileno reforzado con fibra de vidrio. Resistente a los rayos UV. Diseño basado en formatos de hostelería y hechos en alta densidad. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asiento, respaldo y patas de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia y duración • para intemperie. • Resistente a los rayos ultravioleta (UV) y al ambiente salino. • Apilable. • Peso máximo de resistencia: 130 kgs. <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Frente: 45 cm. o Fondo: 44.5 cm. o Altura Piso-Asiento: 47 cm. o Altura Piso-Respaldo: 82 cm. 	CUMPLE
8	Secarropa de 8 kg	<p>Secarropa de 8 kg como mínimo Carga frontal 12 programas + control de tiempo como mínimo Sensor de temperatura Sensor de humedad Con 8 kg de capacidad como mínimo</p>	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	GMA S.R.L.
		Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo	
5	Mesa de madera para 6 personas	Mesa rectangular 150 x 80 cm con espacio para 6 asientos, estara fabricada en madera solida y la tapa soportar hasta 40 kg. ● Producto fabricado en madera solida ● Capacidad para 6 sillas	CUMPLE
6	Televisor de 50" UHD Smart	Características mínimas: Tamaño de Pantalla: 50 PULGADAS COMO MINIMO Calidad de Imagen: Ultra HD Tipo de Resolución: LED Resolución: 3840 x 2160 Conectividad como mínimo: 1 HDMI, 1 USB, Entrada de Video Compuesto, Entrada de Audio para PC, Wi-fi y Salida de Audio. Sintonizador Digital: DVB Sistema Operativo: Smart Memoria RAM: 2 Gb como mínimo Accesorios: control remoto, soporte patita y soporte móvil para pared Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	CUMPLE
7	Lavarropa de 8 kg	Lavarropa de 8 kg Tipo: Automático carga frontal 15 programas de lavado como minimo Capacidad de lavado: 8 Kg como minimo Potencia nominal: 1950 W. como minimo Fuente de alimentación: 220-240 50 Hz. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	CUMPLE

De conformidad a los cuadros que anteceden se procede a evaluar la oferta presentada con el precio más bajo en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la Declaración Jurada presentado por las firmas oferentes, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y GMA S.R.L.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectado. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° "Procedimiento de evaluación" del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA FFMM", ID N° 475.393, a las firmas MARIA ELIZANGELA SOSA, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ y GMA S.R.L., conforme se aprecia en los siguientes cuadros:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA FFMM								
EMPRESA: MARIA ELIZANGELA SOSA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	56101520-010	Ropero de madera de 2 cuerpos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	123	1.415.000	174.045.000	marca: A&M fabricante: A&M RAMOS GENERALES procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 210259

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs 174.045.000 (Guaraníes Ciento setenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil), para el ejercicio fiscal 2025.

EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	56101515-9999	Cama doble de metal con colchones	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	55	1.917.000	105.435.000	marca: FRANCI fabricante: FRANCI procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 210455
3	56101515-004	Cama de 1 plaza con colchon	unidad de medida: Unidad	Sin contrato Abierto	13	1.028.000	13.364.000	marca: FRANCI fabricante: FRANCI procedencia: NACIONAL



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

			presentación: UNIDAD					nro_certificado_origen_nacional: 210454
4	56101504 -9999	Silla de polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	180	338.000	60.840.000	marca: TRAMONTINA fabricante: TRAMONTINA procedencia: BRASIL nro_certificado_origen_nacional: N/A
8	47111503 -001	Secarropa de 8 kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	2.297.000	11.485.000	marca: JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs 191.124.000 (Guaraníes Ciento noventa y un millones ciento veinte y cuatro mil), para el ejercicio fiscal 2025.

EMPRESA: GMA S.R.L.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
5	56101519 -001	Mesa de madera para 6 personas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	30	850.000	25.500.000	marca: MOBILIA fabricante: GONCAR procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: N/A
6	52161505 -9995	Televisor de 50" UHD Smart	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3	2.900.000	8.700.000	marca: JVC fabricante: JVC procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
7	52141601 -002	Lavarropa de 8 kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	5	2.450.000	12.250.000	marca: MIDEA fabricante: MIDEA procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs 46.450.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2025.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS PARA FFMM", ID N° 475.393, siendo el día miércoles 05 de noviembre de 2025.


**MARIASOL CAMILA GONZALEZ SOSTOA -
STTE SV GEOG - SECRETARIA C.E.**


**GUILLERMO RAMON ACEVEDO MOREL
TTE F INT - MIEMBRO C.E.**


**SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
CAP INT - MIEMBRO C.E.**


**HERMINIO LEODEGAR ROJAS ROJAS
CNEL DCEM - PRESIDENTE C.E.**